## TABLA COMPARATIVA DE LEGISLACIÓN PROPUESTA LEY MEDIDAS 2021

## CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLITICAS INCLUSIVAS

Modificación del título y del contenido del artículo 32 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.

REDACCIÓN VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 32. Asistencia domiciliaria.	Artículo 32. Atención domiciliaria y servicios de apoyo personal.
persona con discapacidad sea de especial necesidad, las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana, efectuarán prestaciones personalizadas asistenciales gratuitas de carácter doméstico, psicológico,	necesidad, las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana efectuarán prestaciones
	Estos servicios de apoyo personal se articularán en un programa o servicio de intervención para el mantenimiento de las personas con diversidad funcional y con problemas de salud mental en su domicilio o entorno social, en coordinación con el sistema sanitario y los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico, para valorar las necesidades y la provisión de los servicios.